SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
12 DIC. 2018 08:16:04
Entrada 116602

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38262 **27/09/2018** **102802**

AUTOR/A: Arévalo Caraballo, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Reglamento General de Conductores vigente establece que "Las hipoacusias, con o sin audífono, de más del 35 por 100 de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido el índice de esta pérdida realizando audiometría tonal, impiden la obtención o prórroga del permiso".

La posición del Gobierno es la de apoyar toda propuesta que persiga una igualdad real y efectiva de las personas con discapacidad y que facilite la participación de todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación.

No obstante, la determinación de la viabilidad del acceso de las personas sordas a los permisos de conducir del grupo 2 tiene más que ver con la seguridad que con la discriminación.

Madrid, 7 de diciembre de 2018